CONTRATO Nº: 35/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2015

"Adquisición de Resmas de Papel con carácter sustentable para la Gobernación Departamental del Departamento Central" ID Nº 299.164

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, y el Sr. Hugo Javier López Mendoza, Director de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma Papelera Guaira. S.R.L., con R. U. C. Nº 80022417-5, con domicilio en la Avda. Julio Decoud Nº 1380 E/ C de Lerida de la Ciudad de Asunción, representada por la Sr. Emilio Toledo López, con C.I. Nº 2.333.596, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2015 "Adquisición de Resmas de Papel con carácter sustentable para la Gobernación Departamental del Departamento Central" ID Nº 299.164

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución Nº 3126/15 por la cual se adjudica la Contratación C.D. Nº 20/2015,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Hugo Javier López Mendoza
Director Servicios Generales
GDC

de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2015	2	1	0	0	330	30	6	11	45.000.000
2015	2	1	0	0	330	30	6	11	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 299.164

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2015 "Adquisición de Resmas de Papel con carácter sustentable para la Gobernación Departamental del Departamento Central" ID Nº 299.164**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 3126/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio total
1	PAPEL TAMAÑO CARTA	Chamex	Brasil	unidad	300	unidad	23.500	7.050.000
2	PAPEL TAMAÑO A4	Chamex	Brasil	unidad	848	unidad	25.000	21.200.000
3	PAPEL TAMAÑO OFICIO	Chamex	Brasil	unidad	800	unidad	27.500	22.000.000
4	Papel para Fax	Faxroll	Paraguay	unidad	80	unidad	5.676	454.080
5	Libro Actas	GyC	Paraguay	unidad	80	unidad	22.000	1.760.000

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Hugo Javier López Mendoza
Director Servicios Generales
GDC

6	Resma de Papel obra 1a Tam. A4 de 75 gr.	Chamex	Brasil	unidad	80	unidad	23.135	1.850.800
7	Resma de Papel obra 1a Tam. A4 de 75 gr.	Chamex	Brasil	unidad	80	unidad	23.135	1.850.800
8	Resma de Papel obra 1a Tam. A4 de 75 gr.	Chamex	Brasil	unidad	80	unidad	23.135	1.850.800
9	Biblioratо	GyC	Paraguay	unidad	300	unidad	8.500	2.550.000
10	Cartulinas	Santamaria	Brasil	unidad	1.000	unidad	1.360	1.360.000
11	cartulina de hilo	Santamaria	Brasil	unidad	100	unidad	8.155	815.500
12	Sobre	Alamo	Paraguay	unidad	200	unidad	148	29.600
13	Sobre	Alamo	Paraguay	unidad	200	unidad	140	28.000
14	Sobre	Alamo	Paraguay	unidad	200	unidad	107	21.400
15	Papel contact, transparente	Géminis	China	unidad	60	unidad	22.680	1.360.800
16	Cuaderno universitario	Acción	Paraguay	unidad	300	unidad	4.675	1.402.500
17	Cuaderno universitario	Acción	Paraguay	unidad	100	unidad	8.340	834.000
18	Sobre	Guairá	Paraguay	unidad	200	unidad	338	67.600
19	Sobre	Guairá	Paraguay	unidad	200	unidad	336	67.200
20	Sobre	Guairá	Paraguay	unidad	200	unidad	307	61.400
21	Notas adhesivas	Foska	China	unidad	400	unidad	2.891	1.156.400
22	Carpeta	GyC	Paraguay	unidad	3.000	unidad	850	2.550.000
23	Carpeta	GyC	Paraguay	unidad	500	unidad	850	425.000
24	Papel carbónico	Sailing	China	unidad	100	unidad	15.250	1.525.000
25	Papel carbónico	Sailing	China	unidad	100	unidad	15.250	1.525.000
26	Rotulo Autoadhesivo	Riopel	Paraguay	unidad	400	unidad	7.680	3.072.000
27	Archivadores definitivos	Riopel	Paraguay	unidad	400	unidad	3.480	1.392.000
28	Papel vegetal	Fedrigoni	Italia	unidad	20	unidad	62.400	1.248.000
29	Papel manteca	Chinos	China	unidad	50	unidad	9.842	492.100
Total General IVA INCLUIDO								79.999.980

El monto máximo del Contrato es de 79.999.980 (setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Hugo Javier López Mendoza
Director Servicios Generales
GDC

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Junta Departamental del Departamento Central en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:

Los bienes deben ser entregados en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales de la Gobernación del Departamento Central dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Generales de la GDC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA se compromete a que en caso de incumplimiento con las clausulas del presente contrato mediante Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al Formulario Nº 03 de la Carta Invitación a abonar a LA CONTRATANTE una multa equivalente al 5% del monto total del presente contrato.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.

En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE**

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Hugo Javier López Mendoza
Director Servicios Generales
GDC

deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1 % por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De
Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR.**
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Hugo Javier López Mendoza
Director Servicios Generales
GDC

3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Hugo Javier López Mendoza
Director Servicios Generales
GDC

CONTRATO Nº: 35/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2015

"Adquisición de Resmas de Papel con carácter sustentable para la Gobernación Departamental del Departamento Central" ID Nº 299.164

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

Lic. Emilio Toledo López
Papelera Guaira S.R.L.

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Sr. Hugo Javier López Mendoza
Director Servicios Generales

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Cerrito - Bajamia
Tel. 212 820 - 445 193